

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0737-00.  
DEMANDANTE: COLPATRIA  
DEMANDADO: JAIRO PEDRAZA

Como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión, de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, se dispone, **REANUDAR**, el proceso.

En firme el presente auto, remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 31 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

91